REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 23 FEB 2024

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180078800

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 59), y por cumplirse los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho, **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, instaurado por la COOPERATIVA COOPILLANTAS LTDA. contra LUIS SANTOS VARGAS VILLALOBOS por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

TERCERO: De existir títulos judiciales constituidos para este proceso, hacer entrega de los mismos a la parte demandada, previa verificación del software de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

CUARTO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la presente acción, conforme lo dispone el artículo 116 *ibídem*. Déjense las constancias de ley.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 18 de fecha 26 FEB 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA